



Universidad de Bogotá  
**JORGE TADEO LOZANO**

SEDE PRINCIPAL  
Carrera 4 No. 22-61  
PBX: 2427030 - 3360066  
FAX: 2826197 A.A. 34185  
BOGOTÁ, D.C. - COLOMB

www.utadeo.edu.co  
Personería Jurídica  
No. 2613/1959 Minjusticia

**ACUERDO No. 29**  
**Septiembre 8 de 2009**

Por el cual se reorganiza la VICERRECTORÍA ACADÉMICA y se asignan unas funciones.

El Consejo Directivo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que le corresponde al Consejo Directivo de la Universidad definir la organización de la Vicerrectoría Académica y sus funciones.
- b. Que el Consejo Directivo de la Universidad, por Acuerdo No. 09 de mayo de 2006, creó las Facultades de Ciencias Humanas, Arte y Diseño; Ciencias Económicas-Administrativas; Ciencias Naturales; y Ciencias Jurídico-Políticas y que por Acuerdo No. 30 de octubre de 2006 cambió el nombre de Ciencias Jurídico-Políticas a Facultad de Relaciones Internacionales y Ciencias Jurídicas y Políticas.
- c. Que el Acuerdo No. 3 del 17 de abril de 2007, que modifica y adopta la estructura organizativa y operativa de la Universidad, especifica en el Artículo 4 las dependencias que se adscriben a la Vicerrectoría Académica, decisión que se complementa mediante la Resolución No. 157 de 2007 que adscribe algunas dependencias a la Vicerrectoría Académica y a la Dirección de Mercadeo.
- d. Que es conveniente definir un modelo de organización que permita la incorporación de las nuevas Facultades y sus dependencias a la estructura de la Vicerrectoría Académica y facilite los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo, tanto de la Universidad como de sus diferentes Programas Académicos, de proyección social, de investigación y creatividad.
- e. Que los nuevos requerimientos de la Educación Superior demandan la consolidación de la Institución como un Sistema Académico; que tiene una Misión, Visión y un Proyecto Institucional; que se articula a través de las interacciones y la sinergia de los integrantes de la comunidad universitaria y de éstos con el entorno regional, nacional e internacional.



Universidad de Bogotá  
**JORGE TADEO LOZANO**

SEDE PRINCIPAL  
Carrera 4 No. 22-61  
PBX: 2427030 - 336006  
FAX: 2826197 A.A. 3418  
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

www.utadeo.edu.co  
Personería Jurídica  
No. 2613/1959 Minjusticia

## **ACUERDA:**

**Artículo 1. Sistema Académico de la Universidad.** El Sistema Académico de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano se enmarca en los fundamentos y objetivos de la Educación Superior y en el cumplimiento de los Estatutos, la Misión, Visión y el Proyecto Institucional. La Vicerrectoría Académica hace parte de este Sistema.

**Artículo 2. Propósitos de la Vicerrectoría Académica.** En concordancia con la Misión, la Visión y el Proyecto Institucional, los procesos y decisiones de la Vicerrectoría Académica se guían por los siguientes propósitos:

1. Orientar los procesos académicos, de investigación, de proyección social, de creatividad e innovación educativa.
2. Consolidar una cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo institucional.
3. Avanzar hacia la acreditación de programas e institucional y mantener este reconocimiento de alta calidad.
4. Diversificar la oferta académica de programas de pregrado y postgrado, consolidando fortalezas institucionales alrededor de áreas estratégicas del conocimiento y en atención a requerimientos de la sociedad.
5. Consolidar la oferta de programas de postgrado en estrecha articulación con los de pregrado, en el marco de una relación sistémica de programas que fomente las relaciones interdisciplinarias.

**Artículo 3. Dirección de la Vicerrectoría Académica.** La Vicerrectoría está a cargo del Vicerrector Académico con la observancia y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los Estatutos, políticas, Proyecto Institucional, Reglamentos y el presente Acuerdo; el Vicerrector está bajo la dirección del Rector.

**Artículo 4. Ámbito de Acción.** En el ámbito de acción de la Vicerrectoría Académica se incluye la Sede en Bogotá, la Seccional del Caribe en Cartagena y las Sedes en Santa Marta y en Chía.



Incorpora los aspectos relacionados con los programas académicos, la investigación, la proyección social, los procesos creativos y de innovación educativa, incluyendo los programas que se desarrollan en otras ciudades y en colaboración con otras instituciones.

**Artículo 5. Calidades para ser Vicerrector.** Para ser Vicerrector Académico se requiere:

- a. Poseer título de postgrado a nivel de Maestría o Doctorado.
- b. Haber sido profesor universitario durante cuatro o más años.

**Parágrafo:** En los casos en que el postulante no tenga el título de Maestría o Doctorado pero acredite "Meritos Especiales" en los campos del arte y el diseño, el Consejo Académico podrá emitir ante el Consejo Directivo concepto favorable para su designación, previa solicitud motivada del Rector.

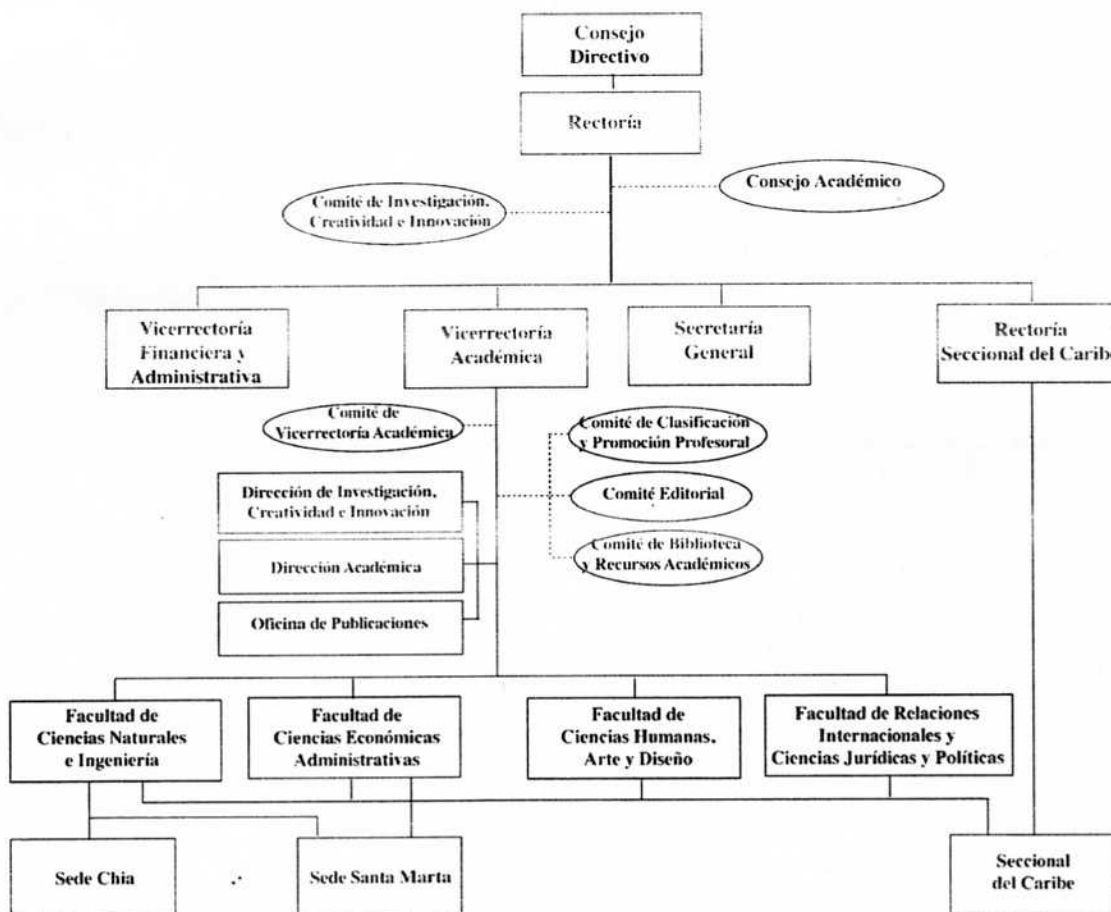
**Artículo 6. Funciones del Vicerrector Académico.** Son funciones del Vicerrector:

1. Desarrollar estrategias para consolidar el quehacer académico de la Universidad con base en su Misión y en los principios que la orientan.
2. Coordinar y evaluar los programas académicos aprobados por el Consejo Directivo e informar al Rector sobre su estado.
3. Presentar al Rector las propuestas que requiera la Universidad en materia de currículo y fomento a los procesos creativos, de investigación, innovación y enseñanza-aprendizaje.
4. Dirigir la revisión periódica de los programas con el fin de promover su actualización, que permanezcan dentro de los ordenamientos legales y los estándares de calidad y contribuyan a las áreas estratégicas del conocimiento.
5. Dirigir los procesos de autoevaluación continua y de acreditación, tanto de programas como institucional.
6. Actuar como Secretario del Consejo Académico, citar a las reuniones, previa convocatoria hecha por el Rector y, con el apoyo de un relator designado por el Consejo, consolidar las actas de las sesiones y someterlas a la consideración del Rector.



7. Asesorar al Rector en la selección del personal académico de la Universidad.
8. Presentar ante el Consejo Académico las propuestas de creación, modificación o cierre de los programas académicos y ante la Vicerrectoría Financiera y Administrativa las necesidades del área académica para la correspondiente apropiación presupuestal.
9. Velar por el cumplimiento de los objetivos de cada una de las dependencias del ámbito de acción mencionado en el Artículo 4.
10. Las demás que le asigne el Consejo Directivo y el Rector.

**Artículo 7. Organigrama de la Vicerrectoría Académica.** En el contexto del organigrama general simplificado de la Universidad, se adopta el organigrama de la Vicerrectoría Académica que se muestra en la figura.





**Parágrafo Primero.** Según la naturaleza de los asuntos, la Seccional del Caribe y las Sedes de Santa Marta y Chía se articulan con la Rectoría, la Vicerrectoría Académica y sus Facultades, la Vicerrectoría Financiera y Administrativa y con la Secretaría General.

**Parágrafo Segundo.** La Seccional del Caribe, las sedes de la Universidad y las Facultades propondrán sus esquemas organizativos y organigramas en concordancia con lo previsto en el presente Acuerdo.

**Artículo 8. Estructura organizativa de la Vicerrectoría Académica.** La Vicerrectoría se organiza de la siguiente manera:

- a. Un Comité de Vicerrectoría Académica.
- b. Cuatro Facultades con los diferentes Departamentos, Centros y Programas.
- c. Una Dirección de Investigación, Creatividad e Innovación
- d. Una Dirección Académica.
- e. Una Oficina de Publicaciones.

**Artículo 9. Comité de Vicerrectoría Académica.** Está integrado por el Vicerrector Académico, quien lo preside; los Decanos de las cuatro Facultades, el Director de Investigación y Creatividad y el Director Académico. A este Comité se pueden convocar otros miembros de la comunidad universitaria.

El Comité es un órgano asesor de la Vicerrectoría Académica, con las siguientes funciones:

1. Orientar y hacer seguimiento a los programas y procesos académicos en los diferentes niveles.
2. Velar por la existencia de sinergias apropiadas entre los programas académicos, de investigación, de proyección social, de creatividad e innovación educativa.
3. Analizar y hacer recomendaciones al Vicerrector con respecto a procesos de interrelación entre dependencias de la Vicerrectoría Académica y de éstas con otras de la Universidad.
4. Promover la formación integral de los estudiantes, impulsar los procesos creativos y estimular el emprendimiento en la Universidad.



5. Apoyar conceptualmente la selección del personal académico de la Universidad.
6. Proponer al Rector la organización, funciones y composición de los Comités Curriculares de los Programas Académicos, incluyendo la designación de sus integrantes, para períodos de dos años e iniciando en años impares.
7. Contribuir a la realización de lo previsto en el Proyecto Institucional.
8. Participar en el análisis cualitativo y cuantitativo de las diferentes dependencias de la Vicerrectoría Académica, incluyendo la apropiación presupuestal.

**Artículo 10. Dirección de Investigación, Creatividad e Innovación.** La Vicerrectoría Académica contará con una Dirección de Investigación, Creatividad e Innovación a cargo de un Director, quien cumple funciones académico - administrativas de apoyo y logística a:

- a. La Vicerrectoría Académica.
- b. Las cuatro Facultades, sus Departamentos y Centros.
- c. La Seccional del Caribe y las sedes de la Universidad.
- d. Los grupos y semilleros de investigación, creatividad, emprendimiento e innovación educativa.
- e. Los Programas y proyectos, tanto en lo referente a los procesos internos a la institución como a la relación de ésta con entidades del sector externo, en especial del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Sistema Nacional de Cultura.
- f. Las demás dependencias ó unidades académicas que determine el Rector o el Vicerrector Académico.

La Dirección evaluará periódicamente, a la luz de las políticas institucionales, el grado de desarrollo de los procesos de emprendimiento, investigación, creatividad e innovación, en los niveles de Sede, Seccional, Facultad, Centro, Departamento y Programa.

